



Business Conduct (Conducta empresarial)

voestalpine

ONE STEP AHEAD.

Directrices del grupo voestalpine AG

Business Conduct (Conducta empresarial)

Estas Directrices del Grupo Business Conduct (Conducta empresarial) complementan y concretan el Código de Conducta (Code of Conduct) de la empresa voestalpine AG, sirviendo así de ayuda a la aplicación del comportamiento fijado en el Código de Conducta relacionado con los temas

- corrupción/soborno/aceptación de regalos y
- conflictos de intereses.

Del mismo modo que el Código de Conducta de voestalpine AG, estas directrices del Grupo serán válidas para todos los directores generales/directores y colaboradores (denominados a continuación "colaboradores") del grupo voestalpine.





I) Corrupción/soborno/aceptación de regalos

El capítulo 6 del Código de Conducta dice:

“Para todos los colaboradores estará estrictamente prohibido tanto ofrecer como recibir beneficios o ventajas, directa o indirectamente, si esto implica que se deba influir en transacciones comerciales de forma inaceptable, o incluso si solo diera esa impresión. Están excluidos únicamente regalos de poco valor y agasajos enmarcados en las prácticas usuales en los negocios. Se deberán rechazar o devolver todos los otros regalos y se deberá informar al superior.

No estará permitido, en absoluto, ofrecer o aceptar dinero o ventajas con valor monetario. En todo caso deberán tomarse en cuenta las leyes y costumbres propias del país.”

En el capítulo 6 se prohíbe a los colaboradores del grupo voestalpine tanto ofrecer y otorgar beneficios o ventajas (corrupción activa), como exigir y aceptar beneficios o ventajas (corrupción pasiva), si esto implica que se deba influir en transacciones comerciales de forma inaceptable, o incluso si solo diera esa impresión.

1) Ofrecer y otorgar beneficios o ventajas (corrupción activa; soborno)

Estará prohibido, en el contexto de la actividad comercial, ofrecer, prometer u otorgar beneficios o ventajas personales a funcionarios nacionales o extranjeros, así como a colaboradores o representantes de empresas nacionales o extranjeras. No deberán realizarse ni pagos en efectivo ni otro tipo de pagos, con el fin de influir en decisiones o para obtener una ventaja injustificada.

Los regalos de colaboradores del grupo voestalpine a colaboradores del grupo voestalpine estarán prohibidos en general, a no ser que los gastos para ellos no corran a cargo de la empresa.

Además, estará prohibido otorgar pagos en efectivo indirectos o cualquier otro tipo de beneficio o ventaja (p. ej. a un asesor, representante comercial, intermediario o alguna otra tercera persona), cuando los hechos indiquen que estos se pasarán total o parcialmente a un funcionario o a un colaborador o a un representante de una empresa, con el fin de influir en decisiones o para obtener un beneficio o ventaja injustificada.

Aquellos colaboradores responsables de encargar a asesores, representantes comerciales, socios comerciales u otras terceras personas deberán ocuparse de que dichos terceros tengan conocimiento de esta reglamentación sobre corrupción y la cumplan, y de verificar la cualificación y reputación de dichas terceras personas. Para esto último, véase las Directrices del grupo voestalpine relativas a los intermediarios y asesores.

a) Invitaciones a comer y a eventos, regalos y otros beneficios y ventajas

Las invitaciones (p. ej. las invitaciones a restaurantes, eventos deportivos o culturales, la comida y la bebida durante los eventos, la asunción de los gastos de viaje personales), regalos y otros beneficios y ventajas personales para colaboradores o representantes de socios comerciales existentes o potenciales son admisibles, independientemente de si estos socios comerciales sean empresas o autoridades, solo si su valor total y las circunstancias concretas no dan la impresión de que se espera del receptor del beneficio o ventaja un comportamiento determinado en contrapartida. Que éste sea el caso dependerá de las circunstancias concretas del caso particular, en especial de los siguientes factores:

- el valor del beneficio o ventaja
- la frecuencia con la que se otorgan los beneficios o ventajas
- la posición del receptor dentro de su empresa
- la conveniencia social o incluso la necesidad del otorgamiento del beneficio o ventaja (p. ej. llevar un ramo de flores en caso de una invitación)

Los beneficios o ventajas no deberán otorgarse en secreto jamás. Las invitaciones y regalos deberán enviarse siempre a la dirección comercial oficial y jamás a la dirección privada. Para los beneficios o ventajas a parientes cercanos de los colaboradores o representantes de otras empresas valen asimismo los principios mencionados arriba. Los parientes cercanos, a los efectos de estas directrices del Grupo, comprenderán al cónyuge correspondiente o a su pareja de hecho, a los padres, hermanos e hijos, así como a otras personas que vivan en el mismo hogar al menos durante un año.

En ningún caso se regalará ni dinero en efectivo ni equivalentes a dinero en efectivo (p. ej. vales).

Algunos países y empresas prohíben a sus colaboradores o representantes de las empresas la aceptación de invitaciones o regalos por completo. Otros países y empresas tiene fijados valores máximos para los beneficios o ventajas que los colaboradores o representantes de empresas pueden aceptar. Antes de hacer una invitación o de entregar un regalo, habrá que asegurarse de que el receptor de la invitación o del regalo pueda aceptarlos legalmente.

b) Invitaciones a viajes de negocios

Las invitaciones a socios comerciales, ya existentes o potenciales, a viajes de negocios estarán permitidas, solo y sin excepción, para realizar visitas a la empresa y a conferencias especializadas organizadas por voestalpine, de las que se asumirá en principio solo los gastos de estancia (pernoctación, comida), pero no estará permitido asumir los gastos de viaje del socio comercial. El pago de los costes de viaje será admisible solo en casos excepcionales fundados, con autorización previa del superior competente.

Para el pago de los puntos de los programas de viajes de negocios, que no estén dedicados a visitas de la empresa o para participar en una conferencia especializada (por ejemplo, eventos de entretenimiento o visitas a monumentos o atracciones turísticas), serán válidos los principios mencionados arriba, en la letra a.

c) Donativos, patrocinio (sponsoring) y contribuciones políticas

Los donativos y patrocinios (sponsorings) no deberán utilizarse para pasar por alto otras reglamentaciones del Código de Conducta de voestalpine AG.

La concesión de donativos y patrocinios incumbirá exclusivamente a la junta directiva/la gerencia de una sociedad afiliada.



Donativos

Se entenderá por donativos asignaciones financieras o de otra naturaleza a terceros, sin esperar contrapartida. Siendo miembro responsable de la sociedad, voestalpine otorga donativos o donaciones en especie para la educación y la cultura, para el arte y obras sociales, principalmente en el entorno de las compañías del grupo voestalpine.

La condición de miembro de las sociedades afiliadas en organizaciones y asociaciones sin relación con la actividad empresarial respectiva entra asimismo dentro del ámbito de los donativos.

Para la concesión de donativos serán válidas las reglas siguientes:

- Las solicitudes de donativos para personas individuales deberán rechazarse por principio.
- Los pagos a cuentas privadas serán inadmisibles.
- Cuando se concedan donativos habrá que tener en cuenta que los objetivos de la persona favorecida sean compatibles con los valores de voestalpine. En ningún caso deberá otorgarse una asignación a organizaciones con una reputación/integridad dudosa.
- El donativo tendrá que ser transparente. Deberá conocerse al receptor del donativo y el empleo concreto que le dará el receptor. Deberá ser posible rendir cuentas públicamente en cualquier momento sobre la razón para el donativo y su empleo para los fines específicos. Se comprometerá al beneficiario a presentar la prueba del empleo del donativo de acuerdo con el destino acordado, a petición.
- Deberá estar garantizado que los donativos de voestalpine puedan hacerse públicos.
- De ser posible, los donativos deberán ser deducibles de los impuestos.



Patrocinio

Patrocinio (sponsoring) se denomina a toda asignación de voestalpine en forma de dinero, valores reales, servicios o know-how (p. ej. planificación, organización y realización) para un evento organizado por terceros o para otros fines/actividades de terceros, en caso de que dicha asignación ofrezca, en contrapartida, la posibilidad de promocionar la marca voestalpine o las otras marcas pertenecientes a voestalpine, utilizando, por ejemplo, los logotipos de voestalpine, mencionando el nombre voestalpine en los discursos, o mediante la participación de un colaborador de voestalpine como conferenciante u orador en un coloquio.

Todas las actividades de patrocinio tendrán que ser transparentes y estar fijadas en un contrato, además de que la relación con el contravalor ofrecido por el tercero tendrá que ser adecuada. Estará prohibido el patrocinio de eventos que pudiesen perjudicar la reputación de voestalpine.

Todo patrocinio de actividades deportivas profesionales por parte de las sociedades afiliadas requerirá una resolución de la Junta Directiva de voestalpine AG.

Contribuciones políticas

voestalpine no realiza ningún tipo de donativo político (ni donativos a políticos ni a partidos políticos).

d) Pagos de facilitación/Facilitation Payments

Los pagos de facilitación son pagos de poco valor a través de los cuales se pretende lograr agilizar actuaciones administrativas a las que se tiene derecho legal (p. ej. el despacho de aduana de mercancías importadas legalmente). Los pagos de este tipo son, en la mayoría de estados y casos, ilegales y no deberán realizarse.

2) Exigir y aceptar beneficios o ventajas (corrupción pasiva)

Los colaboradores no deberán exigir, ni aceptar, ni permitir que se les prometa ningún beneficio o ventaja de socios comerciales, ya existentes o potenciales, ni para sí mismos ni para otros. Esto será válido incluso si dicho comportamiento no tuviera repercusiones en las decisiones comerciales con respecto al socio comercial.

En particular, los colaboradores de voestalpine no deberán exigir, ni aceptar, ni permitir que se les prometa ningún beneficio o ventaja de los proveedores en contrapartida por encargos o por otro comportamiento provechoso para el proveedor (p. ej. abstenerse de reclamar el derecho a indemnización por daños y perjuicios por productos defectuosos de un proveedor).

a) Invitaciones a comer y a eventos, regalos y otros beneficios y ventajas

Los colaboradores podrán aceptar ventajas o beneficios personales (por ejemplo, invitaciones a restaurantes, a eventos deportivos o culturales, regalos, sponsoring para eventos) solo si no da la impresión de que se espera una contrapartida de ellos. Podría suscitarse una impresión tal especialmente cuando en un futuro cercano los colaboradores tuvieran que tomar una decisión comercial, que pudiera ser de importancia para el que otorga el beneficio o ventaja. Que pudiera suscitarse la impresión de que se espera una contrapartida, depende de las circunstancias del caso particular concreto, y en especial de los siguientes factores:

- el valor del beneficio o ventaja
- la frecuencia con la que se otorgan los beneficios o ventajas
- la posición que ocupa el beneficiario dentro del grupo voestalpine
- la costumbre social (por ejemplo, regalos de poco valor con motivo de las fiestas navideñas)

Los beneficios no deberán aceptarse en secreto jamás. Los colaboradores no deberán aceptar regalos enviados a su dirección privada o a parientes cercanos. Para las invitaciones o regalos a los parientes cercanos de los colaboradores valen asimismo los principios mencionados arriba.

No se aceptará en ningún caso ni dinero en efectivo ni equivalentes a dinero en efectivo (p. ej. vales).

b) Invitaciones a viajes de negocios

Las invitaciones a viajes de negocios serán admisibles en caso de que sean, solo y sin excepción, para realizar visitas a la empresa y para asistir a conferencias donde un socio comercial, ya existente o potencial, y podrán aceptarse únicamente con una autorización previa del superior competente. El superior deberá decidir sobre la participación tomando en cuenta la agenda, que el colaborador deberá presentarle, así como después de sopesar la utilidad para la empresa. En caso de una participación, los gastos de viaje y pernoctación serán asumidos por el empleador.



II) Conflictos de intereses

El capítulo 8 del Código de Conducta dice:

“En el marco de su actividad empresarial, podría ser que algunos colaboradores se vieran envueltos en situaciones en las que sus intereses personales o económicos entren o puedan entrar en conflicto con los intereses del Grupo. En situaciones de este tipo, el grupo voestalpine espera que sus colaboradores actúen exclusivamente en interés del Grupo. Dado que no pueden excluirse siempre los conflictos de intereses de este tipo, el grupo voestalpine compromete a sus colaboradores a manejar los temas de esta índole de forma transparente.”

Todos y cada uno de los colaboradores estará obligado a exponer voluntariamente, de inmediato, con toda claridad y en su totalidad, los conflictos de intereses actuales o potenciales al superior correspondiente, incluso si solo diera la impresión de que dicho conflicto pudiera surgir, y, en el mejor de los casos, para solicitar una autorización.

Pueden producirse conflictos de intereses especialmente en relación con los siguientes aspectos:

- Las actividades profesionales secundarias podrían entrar en contradicción con las obligaciones contraídas con el grupo voestalpine o conducir a una colisión de intereses y requerirán, por consiguiente, una autorización escrita previa del superior, debiéndose informar al departamento de personal competente. Esto vale también para la participación en consejos de administración o consultivos en compañías ajenas al Grupo.
- Un compromiso económico contraído con competidores o socios comerciales del grupo voestalpine, en particular con clientes o proveedores (están exceptuadas las participaciones de poco volumen en compañías cotizadas en bolsa, en tanto correspondan a una gestión de fondos usual) requerirá en cualquier caso una autorización escrita previa. Se deberá hacer saber fehacientemente al superior correspondiente de las participaciones de este tipo mantenidas por parientes cercanos. Los parientes cercanos comprenderán al o a la cónyuge o a la pareja de hecho del colaborador, a sus padres, hermanos e hijos, así como a otras personas que vivan en el mismo hogar del colaborador al menos desde hace un año.
- Igualmente, con la debida antelación, antes de iniciar negociaciones contractuales con socios comerciales del grupo voestalpine, estarán sujetas a declaración obligatoria aquellas transacciones en las que por el lado del socio comercial las personas involucradas en las decisiones empresariales o los negociadores directos sean parientes cercanos.
- También podrán surgir conflictos de intereses por las relaciones de parentesco de los colaboradores que trabajen en el mismo departamento. Por consiguiente, las relaciones de parentesco de esta naturaleza deberán ser expuestas al superior con toda claridad.



1) Actividades profesionales secundarias

El inicio de una actividad profesional secundaria pagada deberá comunicarse por escrito al superior antes de iniciarse la actividad y deberá ser autorizada por escrito por aquél. La autorización por parte del superior podrá concederse solo si el tiempo empleado no influye en el cumplimiento de los deberes para con voestalpine y la actividad profesional secundaria tampoco vaya en contra de los intereses de voestalpine. El superior deberá tomar la decisión de acuerdo con el departamento de personal competente y documentar adecuadamente la decisión, incluidos los motivos de ésta.

En todo caso, las siguientes actividades profesionales secundarias estarán prohibidas y, por lo tanto, no serán autorizables:

- una actividad profesional secundaria donde un competidor
- una actividad profesional secundaria donde un proveedor
- una actividad profesional secundaria donde un cliente

También estará prohibido realizar una actividad como contratante independiente, directo o indirecto, o como asesor de un competidor, un cliente o un proveedor.

La aceptación de una función en un consejo de administración o un consejo consultivo de una compañía ajena al Grupo requerirá de una autorización escrita por parte del superior, independientemente de si dicha función se hiciera a título oneroso. No estará sujeta a autorización la aceptación de una función en una compañía ajena al Grupo solo si dicha función se ejerciera por encargo de una compañía del grupo voestalpine,

Las actividades honoríficas deberán ser comunicadas a los superiores solo en caso de que influyan en el rendimiento laboral; lo mismo vale para las actividades profesionales secundarias que se realicen solo esporádicamente, aunque fueran pagadas (p. ej. actividades de escritor o conferencias).

2) Compromiso económico con competidores, proveedores o clientes

Si un colaborador tuviera una participación en una tercera empresa, para el colaborador en cuestión podrían surgir conflictos entre los intereses de voestalpine y los intereses de la tercera empresa. Para evitar conflictos de intereses de este tipo será válida la siguiente reglamentación:

Estará prohibido que los colaboradores posean cualquier clase de participación, directa o indirecta, en una empresa de un competidor o socio comercial, y, en especial, de proveedores o clientes. Si el colaborador tuviera conocimiento de una participación directa o indirecta de parientes cercanos en una empresa de un competidor, proveedor o cliente, deberá comunicarlo por escrito a su superior y al departamento de personal competente

Estarán exceptuadas de esta reglamentación las participaciones de poco volumen en compañías cotizadas en bolsa, en tanto correspondan a una gestión usual de fondos.



3) Parientes cercanos empleados en voestalpine

En principio, no habrá nada que objetar a que parientes cercanos de colaboradores estén empleados en el grupo voestalpine y incluso en la misma compañía dentro del grupo voestalpine, mientras no exista el peligro de que surjan conflictos de intereses.

Las relaciones de parentesco de los colaboradores que estén empleados en el mismo departamento deberán ser expuestas al superior con toda claridad. Para evitar conflictos de intereses del tipo que sea, deberán evitarse en principio las líneas jerárquicas directas entre parientes. Dado el caso, deberán realizarse traslados de puestos de trabajo internos. Las excepciones requerirán la autorización previa del superior, el que deberá tomar la decisión de acuerdo con el departamento de personal competente y documentar adecuadamente la decisión, incluidos los motivos de ésta.



4) Parientes cercanos empleados donde clientes, proveedores o competidores

Los parientes de los colaboradores de voestalpine tendrán, desde luego, la libertad de trabajar donde clientes, proveedores o competidores de voestalpine. Sin embargo, en interés de voestalpine se deberá garantizar que los intereses de voestalpine no se vean influidos por dichas relaciones laborales. Dichos efectos adversos podrán resultar en particular por

- la transmisión de informaciones confidenciales,
- una merma de objetividad en las decisiones.

Por lo tanto, los colaboradores de voestalpine estarán obligados a garantizar en forma adecuada que las labores de los parientes donde clientes, proveedores o competidores no ejercerán influencia ni en su propia obligación de lealtad frente a voestalpine ni en toda la empresa voestalpine misma. Los colaboradores de voestalpine evitarán participar o influir en operaciones comerciales con empresas en las que parientes cercanos estén involucrados (p. ej. negociación de pedidos, adjudicación de pedidos, autorización de facturas). Si no se pudiera evitar participar en dichas decisiones, entonces los colaboradores deberán comunicar a su superior, a tiempo y por escrito, una decisión de ese tipo (p. ej. con tiempo, antes de iniciar las negociaciones contractuales)

5) Adquisición privada de mercancías o servicios de clientes o proveedores

Cuando los colaboradores adquieran de los proveedores o clientes mercancías o servicios, deberán pagar el precio usual en el mercado. Será posible beneficiarse de las rebajas u otras ventajas ofrecidas por los clientes o proveedores siempre y cuando se otorguen a todos los colaboradores de la correspondiente sociedad afiliada del Grupo.

Estas directrices entrarán en vigor el 26 de septiembre de 2011.

La Junta Directiva de voestalpine AG

voestalpine AG
voestalpine-Strasse 1
4020 Linz, Austria
T. +43/50304/15-0
F. +43/50304/55-0
www.voestalpine.com

voestalpine
ONE STEP AHEAD.